



## Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación

CONTRATO: **002 LIC-002/2016**

**CONTRATO DE COMPRA-VENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, A TRAVÉS DE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. PROFRA. DOLORES ALICIA MALDONADO LEZA, QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE DENOMINA “LA COMPRADORA”, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA SOLUCIONES Y MATERIAL QUIRURGICO, S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JOSE DANIEL OVALLE GONZALEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “LA VENDEDORA”, QUIENES SUJETAN EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:**

### DECLARACIONES

DE “LA COMPRADORA”:

1. Que con fecha 17 de febrero de 2016, fue lanzada la convocatoria de la Licitación Pública 002/2016, para la adquisición de Suministro de Material de Curación, de conformidad con el procedimiento que establece la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza; habiéndose llevado a cabo la junta de aclaraciones el día 01 de Marzo de 2016 a las 11:00 hrs., el acto de apertura de propuestas técnicas y propuestas económicas el 08 de Marzo de 2016 a las 11:00 hrs., en la ciudad de Saltillo, Coahuila., y emitido el fallo el día 15 de Marzo de 2016 a las 11:00 hrs., declarándose ganador a “LA VENDEDORA” arriba citada en las partidas que se señalan en el anexo 1 del presente contrato.
2. Expresa “LA VENDEDORA” que el Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación por medio de la C. Profra. Dolores Alicia Maldonado Leza le ha encomendado el suministro de la adquisición de Material de Curación en los términos del fallo y adjudicación de la Licitación Pública cuyo valor, características y fecha de entrega se precisan en el **ANEXO 1** de este contrato.
3. Que los recursos para cumplir los compromisos que se deriven del presente contrato, fueron autorizados por el Consejo de Administración del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación, mediante acuerdo de Consejo, de fecha 18 de Diciembre del 2014 en donde se autoriza el presupuesto de ingresos y egresos para 2016 de esta entidad.
4. Por su parte “LA COMPRADORA” a través de sus representantes quienes exponen ser cierto lo expresado en el punto que antecede, convienen que requiere que “LA VENDEDORA” surta la adquisición de Material de Curación mencionado en el **ANEXO 1** de este contrato.

DE "LA VENDEDORA":

Que se encuentra inscrita en el Padrón de Proveedores y Contratistas de la Administración Pública del Estado Folio No. 2586/2008, con vigencia al 07 de Febrero de 2017, emitido por la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Que se encuentra inscrita ante las autoridades Hacendarías con el número de Registro Federal de Contribuyentes SMQ-020318-RS8.

### CONJUNTA

Que acuden a la suscripción del presente contrato conforme lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza así como por lo dispuesto en los artículos 2656 al 2735 del Código Civil vigente en el Estado de Coahuila y sus correlativos para el Distrito y territorios federales y por tanto lo sujetan a las siguientes:

### CLAUSULAS

**PRIMERA.-** "LA VENDEDORA" se obliga por este instrumento a vender a "LA COMPRADORA" material de curación que se describe en el **ANEXO 1** de este contrato.

**SEGUNDA.-** Manifiestan ambas partes que el valor de la operación es de **\$390,168.00** (Trescientos noventa mil, ciento sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.), cantidad que no incluye el Impuesto al Valor Agregado.

**TERCERA.-** "LA VENDEDORA" se obliga a entregar el total de la adquisición de las partidas de material de curación adjudicadas en 9 meses; la cantidad que le sea solicitada hasta completar la cantidad expresada en el **ANEXO 1**, debiendo entregar dentro de los 7 días naturales contados a partir de la entrega del pedido al proveedor por el departamento de adquisiciones y en su caso, de acuerdo al calendario establecido por el departamento de Material de Curación corriendo los meses a partir de abril de 2016, en el mismo departamento de Material de Curación del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación. Estas entregas serán recibidas por el responsable del lugar, el cual firmará de recibido de satisfacción los bienes.

**CUARTA.-** "LA VENDEDORA" queda obligada a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y calidad de los mismos, así como cualquier otra responsabilidad en que incurriera en términos del presente contrato, de las bases de la licitación, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios y del Código Civil para el Estado de Coahuila, para lo cual estará con el respaldo de fabricantes dando las garantías correspondientes según los términos del **ANEXO 1** del presente instrumento. Para ser válida esta garantía "LA VENDEDORA" deberá reponer el Material de Curación, por algún defecto o daño que se presente en un término menor a 10 días de haber recibido la notificación por escrito al respecto.

**QUINTA.-** "LA VENDEDORA" cubrirá las cuotas compensatorias a que, conforme a la ley de la materia, pudiere estar sujeta la posible importación de los bienes objeto de este contrato, y en estos casos no procederán incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al presente instrumento.

**SEXTA.-** "LA VENDEDORA" se compromete u obliga cumplir con lo establecido en las especificaciones y condiciones que aparecen en su propuesta técnica y económica que presentó en el concurso de referencia. Así como no ceder total o parcialmente el compromiso de los servicios objeto de este contrato, sin autorización de "LA COMPRADORA".

**SÉPTIMA.-** “LA VENDEDORA” entregará el Material de Curación según la cláusula tercera de este contrato, presentará comprobante de firmas de recibido del departamento de Material de Curación, adjunto factura por el valor de estos comprobantes al Departamento de Control de Gestión del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación.

**OCTAVA.-** El Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación pagará en un término de 30 a 60 días naturales el monto total del pedido mensual, a partir de la presentación de la factura, con su respectiva remisión firmada de conformidad por la Dependencia que recibe los bienes.

**NOVENA.-** Para el caso en que proveedor no cumpliera con la entrega total de los bienes en las fechas límites establecidas, se pacta como pena convencional a favor del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación a título de daños y perjuicio sin necesidad de justificarlo, el **cinco** al millar por día de retraso que transcurra calculado sobre el valor total de los bienes no entregados sin considerar entregas parciales posteriores a la fecha de vencimiento, esta sanción podrá hacerse efectiva sin reclamación alguna del proveedor a través de la póliza de fianza o del saldo a favor del proveedor que tenga a la fecha para garantizar el cumplimiento de las cláusulas del contrato.

**DECIMA.-** “LA VENDEDORA” se compromete a entregar una fianza expedida por institución afianzadora autorizada por el 10% del monto total contratado, a favor del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación, señalado en la cláusula segunda, a fin de garantizar todas y cada una de sus obligaciones derivadas del presente contrato, así como las posibles penas convencionales a que se hiciera acreedor, la que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días siguientes a la firma del presente instrumento, salvo que la hará necesaria la presentación de dicha garantía.

**DECIMA PRIMERA.-** La responsabilidad total “LA VENDEDORA” bajo el presente contrato y su anexo no podrá exceder de una cantidad equivalente al monto total, por lo tanto en los términos de la legislación común, no procederá reclamación por incumplimiento que exceda en valor y cuantía de dicho “precio convenido”.

En ningún caso “LA VENDEDORA” será responsable por los daños y perjuicios, pérdida de utilidades, o cualquier reclamación contra “LA COMPRADORA” por un tercero, salvo lo dispuesto por la cláusula cuarta del presente contrato.

**DECIMA SEGUNDA.-** “LA COMPRADORA” no otorgará anticipo alguno a “LA VENDEDORA”.

**DECIMA TERCERA.-** Las partes convienen en que el presente contrato podrá concluirse anticipadamente, cuando:

“LA VENDEDORA” no cumpla con las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

“LA VENDEDORA” ceda parcial o totalmente el compromiso de suministrar los bienes objeto de este contrato, sin la autorización expresa de “LA COMPRADORA”.

“LA COMPRADORA” no cumpla con los términos de pago conforme a los montos y plazos establecidos en el presente contrato.

**DECIMA CUARTA.-** Ambas partes expresan su conformidad en el sentido de que cualquier controversia que se suscitare con motivo de la interpretación y cumplimiento de este contrato, se cometen expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes con residencia en la ciudad de Saltillo, Coahuila renunciado al fuero que pudiera corresponderles por razones de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa.

**DECIMA QUINTA.-** El presente contrato tiene su apoyo en lo dispuesto en los artículos 2656 al 2735 del Código Civil vigente en el Estado de Coahuila y sus correlativos para el Distrito y territorios federales y 33, 34, 35 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**DECIMA SEXTA.-** Acompaña y forma parte integrante de este contrato, el anexo que a continuación se indica, firmados de conformidad por ambas partes:

**ANEXO 1** que contiene además las partidas de Material de Curación que le fueron adjudicadas a la vendedora en la Licitación Número: 002/2016.

### **PERSONALIDAD**

LA C. PROFRA. DOLORES ALICIA MALDONADO LEZA, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR DEL SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN JUSTIFICA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO OTORGADO POR EL SECRETARIO GENERAL DE LA SECCIÓN 38 DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACION, EL PROFESOR RUBÉN DELGADILLO ROMO.

EL C. JOSE DANIEL OVALLE GONZALEZ TENIENDO TODA CLASE DE FACULTADES PARA CONTRATAR SIN RESERVA Y SIN LIMITACIÓN ALGUNA, JUSTIFICANDO SU PERSONALIDAD CON REGISTRO DEFINITIVO DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA CON FOLIO NÚMERO 2586/2008 CON VIGENCIA AL 07 DE FEBRERO DE 2017 ANTE LA SECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, PARA REPRESENTAR A LA EMPRESA SOLUCIONES Y MATERIAL QUIRURGICO, S.A. DE C.V. CON R.F.C. SMQ-020318-RS8 Y CON DOMICILIO EN C. MODESTO ARREOLA NO. 1351 COL. CENTRO C.P. 64000, EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON CON TEL.818-340-9091.

Enterados los comparecientes del alcance y contenido legal de las cláusulas que anteceden firman el presente contrato de compraventa en la ciudad de Saltillo, Coahuila a los 25 días de Marzo del 2016.

**POR "LA COMPRADORA"**

**C. PROFRA. DOLORES ALICIA MALDONADO LEZA**  
DIRECTOR DEL SERVICIO MÉDICO

**POR "LA VENDEDORA"**

**C. JOSE DANIEL OVALLE GONZALEZ**  
REPRESENTANTE LEGAL

**TESTIGOS**

**PROFR. OSVALDO DE LA CRUZ GARCÍA  
VOCAL EJECUTIVO DEL SERVICIO MÉDICO**

**PROFR. CARLOS FCO. AYALA GARCIA  
SUBDIRECTOR FINANCIERO DEL SERVICIO MÉDICO**

**PROFR. HIGINIO LEONEL HINOJOSA VALDEZ  
SUBDIRECTOR TÉCNICO DEL SERVICIO MÉDICO**

**PROFRA. ELVIRA HERNÁNDEZ PÉREZ  
JEFA Y RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**

**CONDICIONES DE PRECIO, FACTURACIÓN Y PAGO:**

**PRECIO:** Las cotizaciones deberán presentarse en **PESOS MEXICANOS** y no se aceptaran incrementos de los precios de los bienes en ningún caso, debiendo el **LICITANTE** considerar en su oferta un **PRECIO UNITARIO FIJO**.

**FACTURACIÓN:** La factura deberá elaborarse a nombre de: Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación, con domicilio fiscal en: Boulevard los Álamos #3685-3 Col. San José de los Cerritos, C.P. 25294, Saltillo Coahuila, con Registro Federal de Contribuyentes **SMT 690208 TI5** y cumplir todos los requisitos fiscales establecidos por el Código Fiscal de la Federación.

**PAGO:** Las condiciones de pago serán de 30 a 60 días naturales de la fecha de la presentación de la factura en las oficinas del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación con domicilio en: Boulevard los Álamos #3685-3 Col. San José de los Cerritos, C.P. 25294, Saltillo Coahuila, en el departamento de Control de Gestión con el nombre y las firmas de recibido de los bienes por personal autorizado, sello de la dependencia o entidad convocante, a satisfacción del **USUARIO**.

**ANTICIPOS:** No se otorgará anticipo.

**DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO, PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA:**

**DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO:** La especificación completa de los bienes y las cantidades a cotizar, se indican en el catálogo de Conceptos (**ANEXO 1**).

**PLAZO DE LA ENTREGA:** Dentro de los 7 días naturales contados a partir de la entrega del pedido al proveedor por el departamento de adquisiciones y en su caso, de acuerdo al calendario establecido por el departamento de Material de Curación del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación.

**LUGAR DE ENTREGA:** Deberá hacerse en el Departamento de Material de Curación del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación, Boulevard los Álamos #3685-3 Col. San José de los Cerritos, Saltillo Coahuila, C.P. 25294 (Tel. 438-0440) sin cargos de fletes y maniobras de carga o descarga, seguros u otros, en un horario de las 8:30 a 14:30 horas.

**CONDICIONES DE ENTREGA:**

**EMPAQUE:** En lo general el **PROVEEDOR** deberá empacar los bienes de tal forma que se preserven sus características originales durante las maniobras de carga y descarga, el flete y el almacenaje. **Cuando el Convocante requiera de empaque especial, el proveedor deberá, atender invariablemente las indicaciones contenida en el Catálogo de Conceptos y los acuerdo de la Junta de aclaraciones.**

**IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES:** Para identificar los bienes entregados por cada **PROVEEDOR**, en el empaque que contiene los bienes que entregue deberá señalar en una etiqueta auto adherible, en lugar visible del empaque: el nombre del **PROVEEDOR** y el número y

fecha de licitación. Cuando el **CONVOCANTE** requiera de una identificación especial de los bienes lo solicitará en el Catálogo de Conceptos o en la Junta de Aclaraciones.

**DEVOLUCIONES:** El **CONVOCANTE** podrá hacer devoluciones de bienes cuando se comprueben deficiencias imputables al **PROVEEDOR** dentro del periodo de garantía; en estos casos el **PROVEEDOR** deberá reponer o reparar las partes en un plazo no mayor de diez días naturales a partir de la fecha de notificación. En caso de incumplimiento por parte del **PROVEEDOR** se procederá conforme a las disposiciones aplicables en la ley de la materia.

Los gastos que se generen con motivo de la devolución correrán por cuenta del **PROVEEDOR**.

**RELACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS QUE SERÁN FACILITADOS POR EL CONVOCANTE:** Para este suministro el **CONVOCANTE** no proporcionará materiales ni equipo, únicamente indicara y proporcionara el lugar adecuado para la entrega de los bienes.

**PARTES DEL SUMINISTRO QUE SE PODRÁN SUBCONTRATAR:** El **CONVOCANTE** considera que por sus características esta compra no requiere de subcontratación. En todo caso el **PROVEEDOR** será el único responsable de suministrar los bienes del convocante, en los términos y condiciones que se contrate.

PARTIDAS ADJUDICADAS A **SOLUCIONES Y MATERIAL QUIRURGICO, S.A. DE C.V.**

56, 243,245, 276, 282, 283, 284.
----------------------------------

## ANEXO 1

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRESENTACION	LABORATORIO, MARCA O FABRICANTE	PRECIO UNITARIO (NUMERO Y LETRA)	IMPORTE TOTAL POR PARTIDA	IMPORTE DE IVA	TOTAL DEL SUMINISTRO
56	100	CAJA PETRI DESECHABLE SIN DIVISION PARA USO DE MICROBIOLOGIA, PARA EL DESARROLLO DE MICRORGANISMOS EN FORMA DE CULTIVO	BOLSA C/10 PIEZAS	NIPRO	\$26.50 (VEINTISEIS PESOS 50/100 M.N.)	\$ 2,650.00	\$ 424.00	\$ 3,074.00
243	3	PUNTILLAS PARA PIPETA COLOR BLANCO	BOLSA CON 1000 PIEZAS.	NIPRO	\$250.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)	\$ 750.00	\$ 120.00	\$ 870.00
245	10	PUNTILLAS PARA PIPETA COLOR AZUL	BOLSA C/500 PIEZAS	NIPRO	\$275.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)	\$ 2,750.00	\$ 440.00	\$ 3,190.00
276	680	TIRA PARA GLUCOMETRO PARA DETERMINAR GLUCOSA EN SANGRE	CAJA C/50 TIRAS	NIPRO	\$229.00 (DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 M.N.)	\$ 155,720.00	\$ 24,915.20	\$ 180,635.20
282	108	TUBO SISTEMA PARA RECOLECCION DE SANGRE AL VACIO, COLOR AZUL, 2.7 ML.	CAJA CON 100 PIEZAS.	NIPRO	\$227.00 (DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS 00/100 M.N.)	\$ 24,516.00	\$ 3,922.56	\$ 28,438.56
283	412	TUBO SISTEMA PARA RECOLECCION DE SANGRE AL VACIO, COLOR LILA, 5 ML.	CAJA CON 100 PIEZAS.	NIPRO	\$226.00 (DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS 00/100 M.N.)	\$ 93,112.00	\$ 14,897.92	\$ 108,009.92
284	527	TUBO SISTEMA PARA RECOLECCION DE SANGRE AL VACIO, COLOR ROJO, 7 ML.	CAJA CON 100 PIEZAS.	NIPRO	\$210.00 (DOSCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.)	\$ 110,670.00	\$ 17,707.20	\$ 128,377.20